



ALFONSO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe del Comité de Control de Gastos y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 022 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

22 FEB. 2008

Callao, 22 FEB 2008.

VISTOS:

Los informes N° 06-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 04 de enero del 2008 y 056-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 28 de enero del 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Memorándum N° 012-2008-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de enero del 2008 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 13-2008-GRC/GA/CONTA de fecha 08 de enero del 2008, de la Oficina de Contabilidad, los Informes N° 002-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 023-2008-GRC /GA-OL, de la Oficina de Logística, de fecha 10 de enero del 2008, y el Proveído N° 051-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 053-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de enero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de servicio N° 2007-007600 de fecha 26 de diciembre del 2007, se compromete el pago de la planilla por servicio de guardianía del proyecto "Protección de los Humedales de Ventanilla-Callao" correspondiente al periodo de Diciembre por un importe de **S/. 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, del personal asignado a dicho servicio señores:

NOMBRE	DNI	RUC	IMPORTE
GABRIEL ALFREDO CASTRO PAREDES	25572630	10255726302	700.00
HUMBERTO FLOREZ MONTERO	25820758	10258207586	700.00
TOTAL			1,400.00



Que mediante Informe N° 001-2008-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB ampliado con Informe N° 008-2008-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Memorándum N° 012-2008-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 04 de enero del 2008, se solicita el pago de la O/S. N° 007600 y se recomienda adopten las acciones del caso para el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, adjuntando planilla de pago bajo la modalidad 4ta. 5ta. Categoría e Informe de Conformidad de Servicio emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

Que mediante proveído en el Informe N° 023-2008-GRC /GA-OL, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 053-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de enero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado la orden de servicio N° 2007-007600 en el ejercicio presupuestal 2007, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que dicho documento se traspapeló en la Oficina de Contabilidad, y no se devengo, tal como se expresa en el Informe N° 13-2008-GRC/GA/CONTA de fecha 08 de enero del 2008;

022

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores **GABRIEL ALFREDO CASTRO PAREDES Y HUMBERTO FLOREZ MONTERO** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por la suma de **S/. 1,400.00 (Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**; 2 FEB. 2008

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de los proveedores: **GABRIEL ALFREDO CASTRO PAREDES** la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** y **HUMBERTO FLOREZ MONTERO** la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **6.5.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

